

Referencia:	2022/00000506R
Asunto:	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL MOLINO DE ANTIGUA Y MUSEO DEL QUESO
Interesado:	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA , JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ROMAN

INFORME DE SUPERVISIÓN FAVORABLE	
Orden de supervisión nº 1	
Nombre del proyecto: “Acondicionamiento y mejora del equipamiento de la plataforma del Molino de Antigua y Museo del Queso”.	
Lugar de ejecución: Molino de Antigua	
Autor del proyecto: José Antonio Rodríguez Román. Titulación : I.T.O.P	
Fecha de redacción: Noviembre 2021	
Informe de supervisión nº 1 que se emite sobre este proyecto.	
Tipo de obra (Art. 232 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público): Obras de gran reparación.	
Plazo de ejecución: 5 meses	
<p>1.- Presupuesto de ejecución material: 550.872,87€ 2.- Gastos Generales (13%): 71.613,47€ 3.- Beneficio industrial 6% : 33.052,37€ 4.- Presupuesto ejecución contrata : 655.538,71€ IGIC: 7% aplicable: 45.887,71€ 5.- Presupuesto base de licitación (Art.100 LCSP): 701.426,42€ 6.- Valor estimado del contrato (Art.101 LCSP): 655.538,71€ (excluido I.G.I.C).</p>	
Clasificación del contratista: Grupo G) subgrupo 4(Viales con firmes de mezclas bituminosas) y Grupo A) subgrupo 2 (Explanaciones)	
Clasificación del contrato de obras: Categoría 3	

DOCUMENTOS	PRECEPTIVO	CONSTA
Estudio de seguridad y salud	SI	SI
Documento ambiental	No	No
Proyecto de instalaciones	SI	SI
Relación de propietarios de los terrenos afectados	No	No
Estudio Servicios Afectados	SI	SI
Estudio geotécnico	SI	SI
Fórmula de revisión de precios	No	No
Estudio de tratamiento de residuos	SI	SI
Plan de obras	SI	SI

Nota: El técnico que suscribe no se hace responsable de los posibles errores materiales que puedan existir en el proyecto y que no se pueden comprobar al ejecutarse con programas informáticos como pueden ser cálculos de volumetrías que produzcan desviaciones significativas en el presupuesto o defectos e insuficiencias técnicas que puedan ocasionar daños y perjuicios durante la ejecución y explotación de las obras, siendo responsabilidad exclusiva del proyectista (art. 233.4 y 315 Ley 9/2017 de contratos Sector Público).

El técnico que suscribe el presente informe, en aplicación del artículo 235 de la Ley 9/2017 de contratos del sector Público “supervisión de proyectos” declara:

- Que la obra definida en el proyecto cumple la función para la que ha sido proyectada y satisface las necesidades determinadas por esta Administración.
- Que la solución técnica propuesta está debidamente justificada y es viable.
- Que los precios unitarios y de las unidades de obra son adecuados al mercado.
- Que consta estudio geotécnico en relación con las deficiencias del material que conforma la explanada actual y que sirve de base para la determinación de la solución técnica propuesta para la zona de aparcamiento y accesos.
- Que los documentos que integran el proyecto son los adecuados a la naturaleza y fines de la obra.
- Que las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica aplicada es adecuada para este tipo de proyecto.
- Que existe disponibilidad de los terrenos afectados por el proyecto según informe del Servicio de Gestión de Bienes del Cabildo Insular de fecha 30.6.2020.
- El presupuesto base de licitación excluido el I.G.I.C es superior a 500.000€, y la ejecución de las obras pueden conllevar problemas de estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra por lo que este informe tiene carácter preceptivo.

Por lo expuesto, se considera que el proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y por su reglamento en vigor.

Firmado electrónicamente el día 31/01/2022 a
las 9:16:03
Jefe de Servicio de Carreteras
Fdo.: ANTONIO KILIAN CARREÑO PEÑA